

## ARAGON

**11849** *ORDEN de 4 de febrero de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca.*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albero Alto (Huesca), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la Naturaleza, y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento, de acuerdo con la propuesta del Director general de Ordenación Rural e Informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca, en la que se integran las que seguidamente se relacionan.

Vías pecuarias necesarias:

Número 1. Vereda del Camino de Grañén. Anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 5.500 metros.

Número 2. Colada de Peña Naval. Anchura de cinco metros en todo su recorrido y una longitud aproximada de 2.500 metros.

Segundo.-El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en la proposición de clasificación de fecha 27 de julio de 1984, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.-En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.-Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.-Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la Orden Departamental, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 4 de febrero de 1985.-El Consejero, Enrique López Domínguez.

**11850** *ORDEN de 4 de febrero de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Graus, provincia de Huesca.*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Graus (Huesca), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública, y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, de la

Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento, de acuerdo con la propuesta del Director general de Ordenación Rural e Informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Graus, provincia de Huesca, en la que se integran las que seguidamente se relacionan:

Vías pecuarias necesarias:

Número 1. Vereda del Puente Romano de Graus al Puente Romano de Capella. Anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 4.300 metros.

Número 2. Cañada Real de Calasanz por Aguinaltu y Graus a Merli. Anchura legal de 75 metros y una longitud aproximada de 37.500 metros.

Número 3. Cañada Real de San Pedro o del Valle de Gistain. Anchura legal de 75 metros y una longitud aproximada de 14.500 metros.

Número 4. Vereda de Graus a Puebla de Roda por Güell. Anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 17.500 metros.

Número 5. Vereda del Puente Roto de Graus a Besians. Anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 4.500 metros.

Número 6. Vereda de Olvena a Graus. Anchura legal de 20 metros y una longitud aproximada de 5.000 metros.

Número 7. Colada de Torres del Obispo a Capella. Anchura legal de 10 metros en todo su recorrido y una longitud aproximada de 3.900 metros.

Número 8. Cañada Real de Castarlenas. Anchura legal de 75 metros y una longitud aproximada de 4.900 metros.

Número 9. Colada de Panillo al Río. Anchura legal de 10 metros en todo su recorrido y una longitud aproximada de 5.500 metros.

Número 10. Colada de Grustan al Río. Anchura legal de 10 metros en todo su recorrido y longitud aproximada de 4.500 metros.

Segundo.-El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en la proposición de clasificación de fecha 18 de julio de 1984, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Tercero.-En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etcétera, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto.-Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto.-Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Aragón», para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la Orden departamental, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 4 de febrero de 1985.-El Consejero, Enrique López Domínguez.

**11851** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-15.345), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en los términos municipales de Híjar y Urrea de Gaén para mejorar el suministro

de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 3.836 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transportes: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,5 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.434-D (26215).

**11852** *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 6 KV (25) a CT Alquézar que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 6 KV preparada para 25 KV a CT Alquézar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Alquézar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-127/1984. Línea aérea a 6 KV preparada para 25 KV, de 695 metros de longitud; con origen en apoyo línea nudo San Antón y final en CT Alquézar; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, ESA-1507; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Alquézar (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.558-D (33506).

**11853** *RESOLUCION de 12 de abril de 1985 del Servicio Provincial de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara francos y registrables determinados terrenos, pertenecientes a varios derechos mineros caducados.*

El Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso de registros mineros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de noviembre de 1983, número 270, han quedado francos y registrables parte de los

terrenos comprendidos en los registros mineros nombrados: «Bañón», número 5.386; «Santander», número 5.502; «Rillo», número 5.468; «Galve», número 5.482; «Fuenferrada», número 5.485, y totalmente los nombrados: «Mercedes», número 4.644, y «La Martingala», número 1.560.

Obra en este Servicio Provincial, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de los terrenos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable los terrenos antes citados, admitiéndose nuevas solicitudes, después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 12 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio.-6.316-E (28612).

**11854** *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, del Servicio Provincial de de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-15.372), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de media tensión, siguiendo inicialmente el trazado de carretera nacional a Tarragona para, posteriormente seguir por la carretera de servicio a Valdealgorfa, en los términos municipales de Alcañiz y Valdealgorfa, para mejorar el suministro en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea de media tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 6.932 metros de longitud la principal y 198 metros la línea derivada.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 1.000 kVA.

Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Origen: ET del polígono industrial «Las Horcas», de Alcañiz.

Final: CT de Valdealgorfa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.720-D (32034).

## COMUNIDAD DE MADRID

**11855** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se anuncia la convocatoria de plazas de distinta categoría y de carácter laboral fijo para el Hospital Provincial de Madrid.*

Acordada por el Consejo de Administración del Hospital Provincial de Madrid la cobertura de distintas plazas de carácter laboral fijo, y aprobadas las bases de la convocatoria por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 1985, se anuncia la convocatoria para la cobertura de las mencionadas plazas, correspondientes a una plaza de Médico adjunto del Servicio de Inmunología, una plaza de Jefe Clínico del Servicio de Inmunología y una plaza de Médico adjunto del Servicio de Pediatría, con destino al Hospital Provincial.

Las bases de la convocatoria que han de regir en las pruebas correspondientes se hallan a disposición de los interesados en la